

VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/10/2020

Elaborado por:	Autorizado por:	Autorizado por:	Visto Bueno:
Jele de Procesos	MICDOPE GERENTE JURÍDICO OTICINAS CENTRAS	Gerencia de Négocios R. Mercadeo	GENERAL SO GENERAL SO MAS CENTRIS
Ing. María Fernanda González Jefe de Procesos	Lic. Daniel Fuentes Gerente Jurídico	Lic. Gilberto Itzep Gerente de Negocios	Lic. Cristian Alas Gerente General



CÓDIGO: CR-IN-01 VERSIÓN: 02 APROBACIÓN: 28/10/2020

OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto proporcionar una guía de consulta para el llenado y resguardo de las actas de los Comités de Crédito.

RESPONSABLES

Se designa como responsable de las actas de créditos automáticos al Comité de Agencia y al departamento de Créditos de las actas del Comité de Créditos Menores, Comité Técnico de Créditos y Consejo de Administración.

3. DESARROLLO

ACTAS DE COMITÉ

Es el documento mediante el cual se deja constancia de los créditos que son conocidos, las decisiones tomadas y la participación de los miembros de Comités de Créditos facultados por el Consejo de Administración de la Cooperativa, la cual deberá contener como mínimo:

- 3.1. No. de Acta: número consecutivo, acompañado del año de la misma, el número de acta debe ser correlativo respetando actas anteriores suscritas. Únicamente se puede iniciar la numeración cuando se cambia de año.
- 3.2. Lugar: se consigna el municipio donde se está suscribiendo la acción.
- 3.3. Fecha y hora: se debe colocar la hora en que se inicia el acta, seguida de la fecha en formato (Día, Mes, Año). El acta se suscribe en el día y hora en que se celebra el comité, bajo ningún motivo debe generarse días posteriores.
- 3.4. Identificación del Comité: se debe colocar el nombre del Comité facultado siendo estos: Comité de Agencia, Comité de Créditos Menores, Comité Técnico de Créditos y Consejo de Administración.



CÓDIGO: CR-IN-01 VERSIÓN: 02

APROBACIÓN: 28/10/2020

3.5. Miembros del Comité de Créditos: para celebrar sesiones de comité, este debe estar integrado por tres miembros activos y facultados, conformado por un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Se debe mencionar nombres y apellidos completos y cargo de cada una de las personas que intervienen en el acta. El cargo que se debe colocar para cada miembro del comité es el puesto funcional (presidente, vicepresidente y secretario) y no el puesto de trabajo. Queda prohibido realizar sesiones de comité de créditos sin contar con los integrantes requeridos, ya sean titulares o suplentes, salvo que haya quórum más del 50%.

El acta debe contener los tres registros (nombres, puesto que ocupa en comité y firmas) de los integrantes. En casos especiales que, por su naturaleza, análisis y riesgo, podrá intervenir adicional a los tres ya mencionadas una cuarta persona en calidad de vocal.

- 3.6. PRIMERO: el contenido del acta se debe plasmar en columnas, detallando lo siguiente: fecha de resolución, número de resolución, nombre del asociado (a) (se debe mencionar nombres y apellidos completos de los asociados), fiador/codeudor, monto solicitado, resolución (aprobado/denegado), monto autorizado, causas del rechazo (todos los créditos denegados deben de indicar el motivo por el cual no podrán ser atendidos) y destino, de conformidad con los catálogos configurados en sistema.
- 3.7. Condiciones de operación del crédito: en estos apartados se deben consignar las condiciones de operación del crédito de la solicitud, siendo estas: tasa de interés (%), plazo (meses), forma de pago, tipo de garantía y agencia que atiende la solicitud.
- 3.8. SEGUNDO: al terminar el acta se deberá de agregar lo siguiente: "No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión" y la hora de término de la reunión, del día arriba indicado (en el encabezado).



CÓDIGO: CR-IN-01 VERSIÓN: 02 APROBACIÓN: 28/10/2020

- 3.9. Firma de los asistentes: las actas deben registrar la firma de todos los miembros que participaron en el Comité de Créditos.
- 3.10. La impresión de actas de comité se realiza en hojas membretadas con folio autorizadas por INGECOP, las cuáles deben solicitarse al departamento de contabilidad a través de la requisición mensual tomando en consideración que el proceso conlleva 30 días hábiles.
- 3.11. Se podrán subsanar errores en las actas, realizando un testado siempre y cuando exista espacio para llevarlo a cabo y se cumpla con las autorizaciones que se detallan a continuación:

Instancia	Autorizador		
Comité de Agencia	Jefe de Agencia		
Comité de Créditos Menores, Comité Técnico de Créditos	Jefe de Créditos		
Consejo de Administración	Consejo de Administración por medio de su asistente		

- **3.12.** Si por algún motivo se anulará el acta, la misma debe inutilizarse de manera visible colocando el sello de "ANULADO" para el control consecutivo, y se debe agregar una nota en la siguiente acta indicando el número de folio y motivo de su anulación.
- 3.13. Los folios anulados deben ser archivados en el orden correspondiente junto con el resto de actas, en caso de que un ente auditor solicite las actas para su revisión se deben incluir los folios anulados.
- 3.14. Para la impresión del acta se podrán requerir de una o más hojas con folio, por lo que al pie de la página ángulo derecho se consigna el número de página y en el ángulo izquierdo se consigna el número de acta a la que corresponde.



CÓDIGO:

CR-IN-01

VERSIÓN:

02

APROBACIÓN: 28/10/2020

- 3.15. En el acta se suscriben todas las solicitudes de crédito que conoce el comité facultado sin importar el tipo de crédito.
- 3.16. Las resoluciones originales que amparen las actas de comité de crédito deberán adjuntarse a estas y una copia al expediente de crédito.
- **3.17.** Cada comité debe llevar un archivo digital y físico de las actas para su resguardo. Dentro de los primeros 3 meses de cada año se deben enviar las actas del período anterior al departamento de archivo para su resguardo y custodia.
- Todo envió al departamento de archivo debe estar respaldado por un oficio como 3.18. constancia de la entrega, el mismo debe contar con el nombre, fecha y firma de quien recibió. Esta constancia debe resquardarse por un término de 5 años.
- 3.19. Se debe considerar que la impresión de las actas se realiza de forma diaria, conforme a las sesiones del comité de créditos.
- Es obligatorio validar que las actas cumplan los requisitos establecidos, estando 3.20. terminantemente prohibido el llenado de forma distinta a los requisitos establecidos, o presentar campos incompletos aplicables, todo esto bajo sanción por falta grave.
- 3.21. Vigencia: el presente instructivo entra en vigencia el 28 de octubre del 2020, sustituyendo así todas las disposiciones anteriores en cuanto al contenido y llenado de actas.

CÓDIGO: CR-IN-01 VERSIÓN: 02 APROBACIÓN: 28/10/2020

3.22. Formato de Acta de Comité de Crédito

		Agencia	s miembros	Pagina 1	# @ *
ž	leb	Tipo de Garantia	resente acta lo	BRE) TARIO	2414-3030
L ACTA COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS		Forma de Pago	minutos del dia arriba indicado, firmando la presente acta los miembros	(NOMBRE) SECRETARIO	24
O DE CR	Agosto	Plazo (Meses)	arriba indicado		
récnico	oros del	Tasa de Interés	minutos del día		7,000
OMITÉ	de de RO: Los miemt	Destino .			S DEL 501 A
ACTA C	forma: PRIME	Causas del Rechazo	uoo		II9 IMPRESO
	minutos del día_ señores _ de la siguiente t	Monto autorizado O . O	horas con	EN JE	JUNIO DE 20
	m * procediendo c	Resolución Total Autorizado		(NOMBRE) VICEPRESIDENTE	DEL 20 DE :
QUIAL	con	Monto Solicitado	endo las		INGECOOP-SRD-509-2019 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 IMPRESOS DEL 501 AL 1,000
AL PARRO	os dels que solicitan	0 0 0	la la sesión, si		4GECOOP-S
TO INTEGRAL F	iva, los miembr or los asociado	Fiador/ Codeudor	la por terminac		=
O Y CRÉDI	En el municipo de cinas de la Cooperali udes presentadas po udes presentadas po edientes de los asoc	Nombre del Asociado (a)	er constar, se c		
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA % MA RESPONSABILIDAD LIMÍTADA - NIT 516670-5	Acta No. En el municipo de cooperativa, los milembros del para conocer y resolver las solicitudes presentadas por los asociados que solicitan financiamiento, procediendo de la siguiente forma: PRIMERO: Los miembros del luago de revisar y analizar los expedientes de los asociados resuelven lo siguiente:		SEGUNDO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión, siendo las del	(NOMBRE) PRESIDENTE	S
ERATIVA I	an reunidos e	Número de Resolución	: No habiendo	(NO)	ENTRALE
d000	Acta No. se encuentre para conoce	Fecha de Resolución	SEGUNDO; del	No. de Acta	OFICINAS CENTRALES 14 AV. 1-65, ZONA 14